



1542

DECRETO N°

TEMUCO,

12 OCT 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1288 de 05/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3136 hasta el 29 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 29/08/2016, del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/09/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **por cambio de destino** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 de Febrero de 2017
Rol	: 7-3136
Actividad Económica	: CARNICERIA Y ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad	: 522.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 440
Nombre Del Contribuyente	: SOC.DE INVERSIONES ROBLERIA LIMITADA
Rut	: 79.957.510-8
Dirección Particular	: BLANCO N° 847 CENTRO
Rol Avalúo	: 125-14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xda

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 504/13.10.2016.-

1164295.



DECRETO N° 1288

TEMUCO, 05 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.08.2016; presentada por Sociedad De Inversiones Robleria Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 SEPTIEMBRE 2016
Rol	: 7-3136
Actividad Económica	: CARNICERIA Y ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad	: 522.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 440
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE INVERSIONES ROBLERIA LIMITADA
Rut	: 79.957.510-8
Dirección Particular	: BLANCO N° 847
Nombre del Rep. Legal	: LERDON FERRADA PEDRO MIGUEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 29.08.2016
Otorgación N°	: 114
Fecha	: 29.08.2016
Rol Avalúo	: 125-14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/nda

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

EN NO CASO DE...

12-08-16